

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-F1-150

Version: 1

Pág. 1 de 1

Vigentin desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	Vigorian design. 17/11/2021
CHIP POSTULANTE	KP.1.F.49. 51 SUR 49-535
NÚMERO DE RADICADO	ZOZS14.0007836.01
FECHA DE ENTREGA	24-11-2025
ENTREGADO	FIRMA ROGULOS BOUSED CÉDULA: 28051818 de Dollas Sontandes
NO ENTREGADO	CAUSAL*
PROFESIONAL QUE ENTREQA	FIRMA NOMBRE: 114 (NETSA ROANIA - CONTRATO: 350-7025

Hommodo, No existe dirección, Dirección ersum, Cerrado, Filesto Mayor.





Bogotá, D.C. 27-10-2025

Señores.

PROPIETARIO y/o POSEEDORES.

Dirección: KR 1 F 49 51 SUR - 49 53 SUR

Ciudad.

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación

Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0095.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora PAULINA BARRERA SANCHEZ, quienes el pasado 21 de octubre de 2025, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección KR 1 F 49A 49 SUR , con CHIP AAA0010SEPA y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40055667.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico <u>soluciones@cajaviviendapopular.gov.co</u>, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Página 1 de 2







Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite. El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 27-10-2025

Proyectó: Juan David Mancera Castillo- Abogado Contratista CPS. Revisó: Hernán Venegas – Coordinador CPS.

Página 2 de 2

